



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 426246
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2020-04-28 15:06:44
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASTAÑER ALEMANY JUAN - [REDACTED]		28/04/2020	Vàlida
PECOS QUINTANS MARCOS - [REDACTED]		28/04/2020	Vàlida





Ajuntament de Calvià
Mallorca

TIPO DE CONTRATO: Servicios. Contrato Menor.
OBJETO: Propuesta de Modelo y Política de Gestión de Documentos y Expedientes Electrónicos del Ajuntament de Calvià.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Teniente de Alcalde de Transparencia, Innovación y servicios Económicos por delegación según Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019

CM

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 13 de marzo de 2020 se publicó en la web del Ajuntament de Calvià el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en el expediente de presupuesto 19/20 "Propuesta de Modelo y Política de Gestión de Documentos y Expedientes Electrónicos del Ajuntament de Calvià" otorgando hasta el 18 de marzo de 2020, a las 14 h, un plazo para presentar presupuestos

Asimismo, en la misma fecha se invitó a los siguientes operadores económicos:

- VIDIMUS
- AGTIC CONSULTING S.L
- GABINETE UMBUS SL
- NUBILUM
- CODICE. GESTION DE LA INFORMACION
- ESCOLA SUPERIOR D'ARXIVISTICA I GESTIO DOCUMENTAL

SEGUNDO.- La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

TERCERO.- Para dar respuesta a esta grave crisis, el Gobierno de España ha declarado el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO.- El citado decreto regula en la disposición adicional tercera la suspensión de los plazos administrativos para todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Se suspenden los términos y se interrumpen los



Ajuntament de Calvià
Mallorca

plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”.

QUINTO.- En tiempo y forma uno de los operadores invitados a participar en el procedimiento declinaron la invitación, entre otros motivos, por las circunstancias excepcionales vigentes que limitan la disponibilidad de sus profesionales.

SEXTO.- En fecha 03/04/20 se suspendió la licitación “*Ante las alegaciones realizadas por una entidad interesada, en relación a lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19, el Ayuntamiento de Calvià determina la suspensión temporal de la tramitación del expediente. Una vez finalizado el Estado de Alarma, se les comunicará la ampliación del plazo de presentación de propuestas”*

SÉPTIMO.- El apartado 3 de la disposición adicional tercera del RD 463/2020 permite que, sin perjuicio de esta disposición general, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento, con la conformidad de éste, o la no suspensión de plazos si el interesado expresamente así lo solicita. Asimismo, el apartado 4 del artículo único del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, establece que “(...) **desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.”**

OCTAVO.- El presente procedimiento se considera indispensable para el funcionamiento básico de los servicios de este Ajuntament por los siguientes motivos:

- El objeto contractual es la Propuesta de Modelo y Política de Gestión de Documentos y Expedientes Electrónicos del Ajuntament de Calvià. El Ayuntamiento de Calvià ha definido una hoja de ruta para adaptar la administración local a los cambios requeridos en la normativa vigente del ámbito de la Administración Electrónica. Dentro de esta hoja de ruta, uno de los elementos fundamentales es definir el modelo y la política de gestión de documentos y expedientes electrónicos. Con anterioridad al despliegue de la plataforma integral de administración electrónica se precisa disponer de la definición y aprobación de la política y el modelo de gestión de documentos y



Ajuntament de Calvià Mallorca

expedientes electrónicos del Ajuntament de Calvià, tanto para poder integrar los criterios en la solución tecnológica como para preparar adecuadamente a toda la organización.

- El Ajuntament de Calvià no dispone en la actualidad de recursos humanos cualificados para definir una política y modelo propio, se precisa licitar la elaboración, con el apoyo de profesionales del ámbito de la gestión documental, del modelo y la política de gestión de documentos y expedientes electrónicos propia del Ajuntament de Calvià.
- Es obligación del Ajuntament resolver las demandas de la sociedad mediante la prestación de servicios eficaces y eficientes, de calidad y accesibles.
- La prestación exigida en el contrato va a permitir la implantación de una Plataforma Integral de Administración Electrónica en el Ajuntament de Calvià y en sus organismos autónomos, que va a permitir la accesibilidad a los servicios municipales por vía telemática, evitando desplazamientos innecesarios y aportando flexibilidad en el horario de contacto.

Si bien el Ajuntament acordó la suspensión temporal de la tramitación del expediente hasta una vez finalizado el Estado de Alarma, una vez ha empezado la flexibilización de las medidas adoptadas por el Estado en el proceso de desescalada y sopesando que la prestación, objeto del procedimiento que nos ocupa, es esencial para la puesta en marcha de una Plataforma Integral de Administración electrónica indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, se justifica la continuación del procedimiento solicitud/presentación de presupuestos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo único del RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto



Ajuntament de Calvià
Mallorca

463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; las competencias otorgadas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se propone adoptar la siguiente **RESOLUCIÓN**

PRIMERO.- Acordar la continuación del procedimiento solicitud/presentación de presupuestos 19/20 "Propuesta de Modelo y Política de Gestión de Documentos y Expedientes Electrónicos del Ajuntament de Calvià" por tratarse de un procedimiento indispensable para el funcionamiento básico de los servicios municipales, tal y como recoge la motivación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la web municipal de *presupuestos y contratos menores 2020* y ampliar el plazo de presentación de presupuestos en 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

Calvià, a

El Secretario Accidental

Juan Castañer Alemany

Conforme, elévese a Decreto
El Teniente de Alcalde de Transparencia,
Innovación y Servicios Económicos

Marcos Pecos Quintans

